ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA RED DE INFORMACIÓN CONTABLE AGRARIA DE NAVARRA (RICAN) DURANTE EL AÑO 2022.

ASISTENTES

Presidenta
Dña. Arantza Fuentetaja Gonzalez

Vocales
D. Francisco Cerveto Peña
Don Mikel Garrués Loizu
Dña. Raquel Remírez Barragán

Secretaria
Dña. Teresa Nagore Ferrer

En Pamplona, siendo las 13:00 horas del día veinte de abril de dos mil veintidós, en la sala 4-2 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se reúne la Mesa de Contratación compuesta por los miembros reseñados al margen, para proceder a la apertura las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación, por el procedimiento abierto, del contrato para la realización de los trabajos de colaboración con la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN) durante el año 2022.

Tras constituirse la Mesa, en la fecha indicada para la apertura de las ofertas se procede a la apertura de la documentación presentada para su calificación y valoración de los criterios cuantitativos aprobados en el Pliego regulador de dicha contratación.

Han presentado oferta las siguientes personas licitadoras:

- MARI CRUZ BASARTE OSES: presenta oferta para el Lote 1
- ELENA ALMANDOZ MENDIBURU: Presenta oferta para el Lote 8

Una vez analizada la documentación que se presenta, se comprueba que Doña Mari Cruz BASARTE OSES no ha presentado la declaración responsable conforme al Anexo III, tal y como indica la cláusula 12 del Pliego regulador de la contratación con carácter obligatorio, por lo que procede a requerirle para su aportación mediante notificación fehaciente a través de la Plataforma de licitación Electrónica Plena.

Dicho Documento es aportado por la licitadora a través de PLENA el mismo día 20 de abril a las 16:19 hrs.,por lo que se tiene por completa la documentación.

La presente licitación tiene un presupuesto máximo de 169.229,71 euros, IVA excluido, desglosado en los siguientes lotes:

Lote	Nº exp	Presupuesto IVA incluido	Presupuesto IVA excluido
1	20	12.960	10.710,74
2	20	12.960	10.710,74
3	30	19.440	16.066,12
4	30	19.440	16.066,12
5	15	9.720	8.033,06
6	15	9.720	8.033,06
7	25	16.200	13.388,43
8	40	25.920	21.421,49
9	40	25.920	21.421,49
10	30	19.440	16.066,12
11	25	16.200	13.388,43
12	26	16.848	13.923,97
Total	**316**	**204.768**	**169.229,75**

Los Pliegos reguladores de la Contratación establecen en la cláusula 10: Criterios de Adjudicación:

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

a) Están vinculados al objeto del contrato.
b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La totalidad de los criterios utilizados son criterios cuantitativos al calcularse mediante fórmulas objetivas, y son los siguientes:

- Oferta técnica: Hasta 30 puntos.
- Oferta económica: Hasta 40 puntos
- Criterios sociales: Hasta 20 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

Habiendo comprobado que las ofertas económicas realizadas por cada una de las personas licitadoras para cada uno de los lotes en los que se han presentado no son anormalmente bajas, en aplicación de lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aceptan las mismas, al no ser inferiores a diez puntos porcentuales al precio de licitación, valorándose conforme a los criterios establecidos en el Pliego de condiciones de la contratación:

Criterios cuantitativos de adjudicación del presente contrato:

1. **Oferta técnica: hasta 30 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios**

Se valorarán las propuestas que mejor se adapten a las necesidades de la RICAN. Se valorarán las explotaciones que por Orientación Técnico Económica (OTE) y Dimensión Económica se ajusten a las necesidades del lote adjudicado.

A pesar de que en cada lote se indica que las explotaciones han de tener unas determinadas características, se permite una cierta flexibilidad

Cada una de las N explotaciones del lote tendrán valor de Adecuación al Lote (AL) de 1/N si cumplen ambos requisitos (OTE y DE) y de 0 si incumplen uno o ambos requisitos.

La oferta se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$P=\sum(AL)xVmax$
Donde:
P: *Puntuación obtenida*.
N: *Número de explotaciones del lote.*
AL: *Adecuación al lote de cada explotación del lote.*
$\sum$**(AL)**: La suma para las N explotaciones del lote de la Adecuación al lote.
Vmax: *Puntuación máxima a otorgar por el criterio técnico, que es 30.*

Se exige una puntuación mínima en este apartado del 50% de la Puntuación obtenida. Es decir, no se permite que más de un 50% de las explotaciones no se adecúen a las características del lote según OTE y DE.

2. **Oferta económica: hasta 40 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:**

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)}\ x\ Vmax$$

Donde:
Vi*: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.*
Bi*: Baja correspondiente a cada oferta (i).*

***Bs**: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.*

***Bmax**: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.*

***Max(Bs,Bmax)**: Representa el valor máximo de entre los dos indicados.*

***Vmax**: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.*

3. **Criterios sociales: hasta 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:**

 a) Se valorará hasta con 8 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor número de profesionales mujeres, siempre que el porcentaje sobre el total de la plantilla sea al menos cinco puntos superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

P = (PM / MOM) x 8

Donde:

***P**: Puntuación obtenida.*

***PM**: Porcentaje de horas del equipo de trabajo realizadas por mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato.*

***MOM**: Mejor oferta sobre el porcentaje de horas realizadas por mujeres que se compromete a adscribir al contrato.*

Por consiguiente, no se valora el número de mujeres en el equipo de trabajo, sino el número de horas que efectúan las mujeres. En el anexo deberá indicarse las personas componentes del equipo de trabajo junto con el número de horas que van a realizar cada uno de los miembros del equipo. Así, se calculará el porcentaje de las horas totales del equipo de trabajo realizadas por mujeres.

 b) Se otorgará hasta 8 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor porcentaje de horas realizadas por personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

P = (PDP/MO) x 8

Donde:

***P**: Puntuación obtenida.*

***PDP**: porcentaje de horas realizadas por personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador sobre el total de horas del equipo de trabajo.*

***MO**: mejor oferta (mayor porcentaje) sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.*

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

Como en el caso anterior, no se valora el número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral dentro del equipo de trabajo, sino el porcentaje de horas que realizan sobre el total de horas del equipo de trabajo.

Con la valoración del porcentaje de horas de personas con dificultades de acceso al mercado laboral sobre el total de horas del equipo de trabajo, en vez de número de personas, se pretende evitar la incorporación ficticia de personal al equipo de trabajo con el único objetivo de obtener una mayor puntuación en las cláusulas.

c) Se otorgará 4 puntos a la licitadora que cuente en su plantilla con personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

4. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

Si la empresa licitadora acredita que las personas que forman parte del equipo de trabajo han realizado cursos de conducción eficiente para los conductores, debiéndose acreditar con los certificados correspondientes: 10 puntos.

Si ninguna persona del equipo de trabajo tiene el certificado de haber realizado un curso de conducción eficiente, la puntuación será 0. Si todas las personas del equipo de trabajo tienen curso de conducción eficiente, la puntuación será 10. Si solo algunas personas del equipo de trabajo tienen realizado curso de conducción eficiente, se ponderará según las horas que realizan los trabajadores con curso de conducción eficiente en el cómputo total de horas del equipo de trabajo según la siguiente fórmula:

P = (HCE/HT) x 10

Donde:
***P**: Puntuación obtenida.*
***HCE**: número de horas realizadas por personal del equipo de trabajo con curso de conducción eficiente.*
***HT**: número de horas totales del equipo de trabajo.*

Si en el equipo de trabajo hay personal que en ningún caso vaya a realizar desplazamientos en coche, podrán quedar exentos en el cómputo total de horas del equipo. Deberá indicarse explícitamente en el anexo, poniendo “no procede” en la columna correspondiente a “Curso de conducción eficiente (sí/no)”. Además, deberá indicarse las labores que realiza esta persona para no ser contabilizadas sus horas.

De conformidad con los criterios anteriores, la Mesa de Contratación ha otorgado la siguiente valoración, correspondiente a cada uno de los lotes en los que se han presentado ofertas que son los Lotes 1 y 8:

1- Oferta técnica (hasta 30 puntos)

1.1. La oferta presentada por Dña. Mari Cruz Basarte opta al **Lote 1**. Para que una explotación sea adecuada a este lote debe cumplir dos condiciones; tener una Orientación Técnica Económica (OTE) tipo 15 o 16 (agrícolas herbáceos) y una Dimensión económica (DE) superior a 8.000 € e inferior a 100.000 €.

De las 20 explotaciones presentadas en el listado del anexo II, 15 cumplen ambas condiciones. Por lo tanto, su puntuación en la oferta técnica es de P= (15/20) * 30 = **22,5 puntos**.

1.2. La oferta presentada por Dña. Elena Almándoz optaba al **Lote 8**. Para que una explotación sea adecuada a este lote debe cumplir dos condiciones, tener una Orientación Técnica Económica (OTE) tipo 46, 47, 48, 61, 73, 83 o 84 (ganaderas de rumiantes) y una Dimensión Económica (DE) superior a 8.000 € e inferior a 100.000 €.

De las 40 explotaciones presentadas en el listado del anexo II, 35 cumplen ambas condiciones. Por consiguiente, su puntuación en la oferta técnica es de P= (35/40) * 30 = **26,25 puntos**.

Para ser considerada una oferta adecuada, era necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la Oferta Técnica. En este caso, ambas licitadoras han obtenido esta puntación mínima.

2- Oferta económica (hasta 40 puntos)

Ninguna de las ofertas recibidas realiza una bajada en el valor de la licitación. Es decir, en el apartado de oferta económica su valoración es de 0 puntos.

3- Criterios sociales (hasta 20 puntos)

a) Dentro de los criterios sociales se valora hasta con 8 puntos la incorporación de un mayor número de mujeres profesionales, siempre que el porcentaje sobre el total de la plantilla sea al menos un 5% superior al porcentaje medio del sector.

Según la última EPA disponible del 4º Trimestre de 2021, en el sector de publicidad y estudios de mercado, el 64,1% de profesionales son mujeres. Por

lo tanto, solo serán valorables aquellas ofertas que en su plantilla tengan al menos un 69,1% de mujeres.

- La oferta presentada en el Lote 1 por Dña. Mari Cruz Basarte está formada por un equipo de 1 persona. El 100% de la plantilla son mujeres y por tanto el 100% de la dedicación horaria lo realizan mujeres. Su valoración por este criterio es el máximo. P = (100% / 100%) * 8 = 8 puntos.
- La oferta presentada en el lote 8 por Dña. Elena Almándoz está formada por un equipo de 2 personas. El 50% de la plantilla son mujeres, y la dedicación horaria por parte de estas es inferior al 5% del total. Por lo tanto, no cumple los criterios necesarios para obtener puntuación por este criterio.

b) Ninguna oferta cumple los criterios para obtener puntos.
c) Ninguna de las ofertas cumple los criterios para puntuar.

4- Criterios Ambientales (hasta 10 puntos)

Ninguna de las ofertas cumple las condiciones para obtener puntos según este criterio.

En conjunto, la valoración total de las ofertas recibidas es:

Empresa/Lote	Oferta técnica	Oferta económica	Criterios sociales	Criterios ambientales	Total
LOTE 1 Dña. Mari Cruz Basarte Osés	22,5	0	8	0	**30,5**
LOTE 8 Dña. Elena Almándoz Mendiburu	26,5	0	0	0	**26,5**

Atendiendo a las consideraciones anteriores, procede:

1º) Declarar desierta la adjudicación de los Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 por no haberse presentado oferta para los mismos.

2º) Requerir a las licitadoras cuyas ofertas han sido admitidas y valoradas para que presenten la documentación contenida en la cláusula 14 del Pliego regulador de las condiciones de contratación, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En consecuencia, la Mesa de contratación propone,

UNICO.- REQUERIR a DÑA. MARI CRUZ BASARTE OSES y a Dña. ELENA ALMANDOZ MENDIBURU, por ser licitadoras que han cumplido con todos los requisitos exigidos en esta licitación, para que, en el plazo máximo de 7 días naturales, desde que se le notifique esta propuesta de adjudicación, presente, a través de PLENA la siguiente documentación (artículo 55 de la Ley Foral 2/2018):

a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.

b) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.

c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

d) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en

su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

g) Listado completo, con identificación de la explotación y medio de contacto, del inicialmente aportado en proceso de licitación.

h) La adjudicataria que haya recibido puntos por criterios sociales y medioambientales deberá acreditar dicho hecho mediante documentación que se detalla a continuación o equivalente:

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.**

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas treinta minutos del día señalado, de todo lo cual, yo como Secretaria, certifico, con el Vº Bº de la Presidenta, y con la firma del resto de los asistentes.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Doña. Arantza Fuentetaja González

LA SECRETARIA

Fecha:
2022.04.26
09:52:01
+02'00'

Doña Teresa Nagore Ferrer

Fecha:
2022.04.22
08:39:29 +02'00'

D. Francisco Cerveto Peña

GARRUES LOIZU MIKEL - 72696104G

Firmado digitalmente por GARRUES LOIZU MIKEL - 72696104G
Fecha: 2022.04.22 08:51:39 +02'00'

Don Mikel Garrués Loizu

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Intervención Delegada

Fecha:
2022.04.26
09:50:03
+02'00'

Doña Raquel Remírez Barragán